Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de 2021

Doctor
MARIO HERNAN COLORADO FERNANDEZ
Subsecretario de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación Distrital

ASUNTO: Designación supervisor de contratos de Cobertura educativa contratada periodo escolar 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor de los siguientes contratos de ampliación de cobertura contratada para el periodo escolar 2021:

ITEM	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
1	4143.010.26.1.223.2021	FUNDACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, DEPORTIVA, CULTURAL PARA LA AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DE LA COBERTURA EDUCATIVA - FUNSACE	$ 226.963.926
2	4143.010.26.1.231.2021	COLEGIO SANTA ISABEL CIENCIA Y VIRTUD SAS	$ 211.480.598
3	4143.010.26.1.243.2021	FUNDACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL CAMINO AL FUTURO	$ 359.679.568
4	4143.010.26.1.244.2021	LICEO JUVENIL COLOMBIA SAS	$ 200.427.036
5	4143.010.26.1.245.2021	COLEGIO EL SENDERO DEL FUTURO SAS	$ 566.121.834
6	4143.010.26.1.248.2021	LICEO COMERCIAL SANTA LUCIA SAS	$ 169.801.940
7	4143.010.26.1.254.2021	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LICEO PEDAGÓGICO SURORIENTAL	$ 231.355.056
8	4143.010.26.1.255.2021	FUNDACIÓN DE LIDERES PARA EL ESPÍRITU EMPRESARIAL	$ 348.201.866
9	4143.010.26.1.261.2021	FUNDACIÓN COMUNITARIA MANUELA BELTRÁN "FUCOMABE"	$ 596.066.390

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10	4143.010.26.1.263.2021	FUNDACIÓN EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL	$	158.507.804
11	4143.010.26.1.266.2021	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DEL VALLE DEL CAUCA - FUNDEVALLE CALI	$	271.061.879
12	4143.010.26.1.276.2021	FUNDACIÓN LICEO SUPERIOR DEL VALLE	$	605.885.215
13	4143.010.26.1.288.2021	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AVANZANDO	$	647.178.846
14	4143.010.26.1.292.2021	FUNDACIÓN PEDRO ANTONIO OSPINA	$	673.747.456
15	4143.010.26.1.301.2021	FUNDACIÓN JOHANNES GUTENBERG	$	681.994.546
16	4143.010.26.1.303.2021	FUNDACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA TERRANOVA	$	418.702.986
17	4143.010.26.1.305.2021	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DEL VALLE DEL CAUCA - FUNDEVALLE CALI	$	158.878.197
18	4143.010.26.1.309.2021	FUNDACIÓN FRAY LUIS FERRER DE CALI	$	187.938.216
19	4143.010.26.1.310.2021	FUNDACIÓN SANTO TOMAS DE CALI	$	87.864.286
20	4143.010.26.1.314.2021	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	$	114.783.214
21	4143.010.26.1.315.2021	FUNDACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL CAMINO AL FUTURO	$	1.593.140.546
22	4143.010.26.1.316.2021	FUNDACIÓN DE LIDERES PARA EL ESPÍRITU EMPRESARIAL	$	1.448.909.839
23	4143.010.26.1.317.2021	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	$	110.391.680
24	4143.010.26.1.318.2021	FUNDACIÓN PROFECTUS EN PRO DEL DESARROLLO SOCIAL	$	410.812.314
25	4143.010.26.1.319.2021	FUNDACIÓN LICEO SUPERIOR DEL VALLE	$	120.433.620
26	4143.010.26.1.320.2021	FUNDACIÓN DE LIDERES PARA EL ESPÍRITU EMPRESARIAL	$	1.695.921.038
27	4143.010.26.1.321.2021	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL	$	64.298.640
28	4143.010.26.1.322.2021	FUNDACIÓN SANTA INES	$	311.594.022
29	4143.010.26.1.323.2021	FUNDACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS "FUDECAFRO"	$	616.474.622

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

30	4143.010.26.1.325.2021	FUNDACIÓN MANOS PROVIDENTES	$	425.226.510
31	4143.010.26.1.326.2021	CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE	$	570.213.050
32	4143.010.26.1.328.2021	ASOCIACIÓN CESAR CONTO	$	575.768.122
33	4143.010.26.1.329.2021	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN ACER	$	126.989.814
34	4143.010.26.1.330.2021	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ	$	397.567.950
35	4143.010.26.1.331.2021	FUNDACIÓN ESCUELA PARA LA VIDA	$	373.695.090

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir el Informe de Supervisión de acuerdo a la naturaleza de contrato, que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

A través de documento anexo se le designará un equipo multidisciplinario para el apoyo a la supervisión.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación Distrital

Notificado:

MARIO HERNAN COLORADO FERNANDEZ
Subsecretario de Cobertura Educativa

Elaboró: Yeison Rueda Maturana - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.